

SEGUNDA PREGUNTA.—*Con el plazo designado en el proyecto de ley para la supresion del monopolio tendrá bastante tiempo la industria privada para reunir el capital y los demas elementos indispensables á fin de dedicarse con desahogo y con fruto á este nuevo ramo de produccion; ó puede antes emprender, sin embargo, esta especulacion sin que el surgido se resienta, ni el mercado sufra oscilaciones sensibles?*

CONTESTACION.—El plazo fijado por la administracion es mas que suficiente para los fines que se propone. El capital necesario para el ejercicio de la industria del tabaco ecsiste hoy en manos de la administracion, y pasará al dominio privado, cuando el Gobierno cese de ejercer el monopolio; y puede calificarse de infundado el temor que pudiera ocasionar momentáneamente la sospecha de que una parte de los capitales dedicados á otras industrias se retirase de ellas para emplearse en la nueva, perjudicándolas. No se necesita pues un aumento de capital social, ni otro nuevo para esta industria si no el mismo que hoy emplea el Gobierno, de cuyo poder irá al dominio de los gobernados.

Por otra parte, en una sociedad bien constituida, aunque sea con escasa riqueza, como la nuestra, no faltan nunca los capitales necesarios para explotar una industria evidentemente lucrativa como la de que se trata, ni dejan de reunirse oportunamente, y en el momento mismo que las necesidades los reclaman, siempre que tengan la libertad conveniente para ello; á no ser que una legislacion torpe ciegue el cauce del interés, que es su base natural, ó impida su asociacion, que es la fuerza que los concentra y multiplica.

